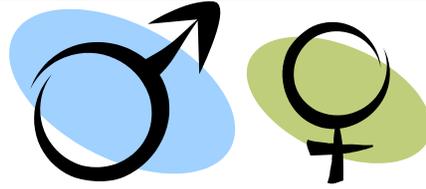


# El acoso es ILEGAL



**EL ACOSO SEXUAL ESTÁ PROHIBIDO**, de conformidad con el Título IX de las Enmiendas Educativas de 1972, una ley federal, y la Sec. 10-15c, una ley estatal.

También se está protegido del acoso que se basa en la orientación sexual de conformidad con la Sec. 10-15c, una ley estatal.

**PARA ESTUDIANTES:** El acoso sexual es una conducta de naturaleza sexual **indeseada o mal recibida** que interfiere con el derecho de un estudiante de aprender, estudiar, trabajar, alcanzar logros y participar en actividades escolares rodeado de un ambiente cómodo y sustentador. Usted tiene derecho a participar en todas las actividades de la escuela y del salón de clase dentro de un ambiente libre de acoso sexual. Tiene la responsabilidad de no cometer conducta sexual que sea mal recibida por otros(as) u ofensiva para ellos o ellas.

**Entre los ejemplos de acoso sexual** están los siguientes: insinuaciones sexuales mal recibidas, comentarios insinuantes o lascivos, abrazos indeseados, toques, besos, la petición de favores sexuales; represalia por quejarse de acoso sexual, carteles, tiras cómicas o dibujos despectivos o pornográficos.

**Si tiene preguntas o cree que se le está acosando a usted o a otros(as), comuníquese con:**

<b>Coordinador del distrito del Título IX:</b>
--

Dirección de la oficina:
--------------------------

Número de teléfono:
---------------------

Dirección de e-mail (correo electrónico):
---

<b>Coordinador del edificio del Título IX:</b>
--

Dirección de la oficina:
--------------------------

Número de teléfono:
---------------------

Dirección de e-mail (correo electrónico):
---

**Puede también ponerse en contacto con:** Connecticut Commission on Human Rights and Opportunities (Comisión de Derechos Humanos y Oportunidades – CHRO en inglés), 450 Columbus Blvd., Hartford, CT 06106 (Tel: 860-541-3400 o 800-477-5737). Las leyes de Connecticut requieren que se presente un reclamo formal ante la Comisión dentro de los 180 días de la fecha en que ocurrió el acoso que se alega.

**Puede también ponerse en contacto con:** Office for Civil Rights (Oficina de Derechos Civiles – OCR en inglés), U.S. Department of Education, 8th Floor, 5 Post Office Square, Boston, MA 02109-3921, Telephone: 617-289-0111, FAX: 617-289-0150; TDD: 877-521-2172 . E-mail: [OCR.Boston@ed.gov](mailto:OCR.Boston@ed.gov),  
*Presente un reclamo en línea al:*

<http://www.ed.gov/about/offices/list/ocr/complaintintro.html>.

**El acoso sexual** no se limita a conducta prohibida por un hombre hacia una mujer, o por un empleado o empleada supervisora hacia un empleado(a) que no sea supervisor(a) o por un maestro(a) a un alumno(a). La víctima no tiene que ser de sexo opuesto al del o de la acosadora. El acoso puede ser de estudiante a estudiante, maestro(a) a estudiante, estudiante a maestro(a) o maestro(a) a maestro(a). El sexo del o de la reclamante y / o del o de la acosadora que se alega no es pertinente, hasta si son del mismo sexo. Las leyes estatales prohíben también el acoso que se basa en la orientación sexual o la identidad sexual.

► ***¿Qué debo hacer si pienso que estoy sufriendo de acoso sexual?***

- Averigüe cuáles son las políticas (pólizas) y procedimientos de su escuela o distrito escolar para tratar las cuestiones de acoso sexual. Siga esos procedimientos.
- Tome medidas y consiga ayuda cuando la necesite. No hacerle caso al acoso sexual no es una forma eficaz de pararlo.
- Siempre que pueda, dígame al acosador(a) verbalmente o por escrito cuáles son las conductas específicas que le resultan ofensivas. Pídale a él o ella que pare.
- Informe de la conducta ofensiva al o a la maestra, consejero(a), coordinador(a) de Título IX o administrador(a) escolar.
- Mantenga un récord detallado de la conducta acosadora a fin de compartirlo con el personal de la escuela que investigue el reclamo.
- Si no está satisfecho(a) de las decisiones sobre sus motivos de preocupación, póngase en contacto con una de las organizaciones apropiadas listadas.

**La víctima** no tiene que ser la persona a quien se dirige la conducta mal recibida; la víctima puede ser alguien que es testigo de dicha conducta y se siente ofendida personalmente por la misma aunque esté dirigida hacia otra persona. El acoso sexual es una conducta mal recibida que es ofensiva personalmente, rebaja el estado de ánimo e interfiere con el desempeño educativo. Se define esta conducta sexual mal recibida desde la perspectiva de la víctima y no del o de la acosadora.

► ***Dónde conseguir ayuda***

- **Coordinador de Título IX del Estado: State Title IX Coordinator:** Dr. Adrian R. Wood, Connecticut State Department of Education, 450 Columbus Blvd., Suite 602, Hartford, CT 06106 (860-713-6759), email: [adrian.wood@ct.gov](mailto:adrian.wood@ct.gov)
- **Permanent Commission on the Status of Women (Comisión Permanente sobre la Situación de las Mujeres – PCSW en inglés)**, 18-20 Trinity Street, Hartford, CT 06106 (860-240-8300) <http://www.cga.state.ct.us/PCSW/>

- **Connecticut Women's Education and Legal Fund (Fondo Educativo y Legal de las Mujeres de Connecticut – CWEALF en inglés)**, 75 Charter Oak Avenue, Suite 1-300, Hartford, CT 06106, (860-247-6090) <http://www.cwealf.org/>

**LA DECLARACIÓN DE NO DISCRIMINAR DE SU ESCUELA:**